

Mantenerte informado
y orientado es nuestra prioridad
GSCCT - SIN

Boletín **I**nformativo **T**ributario

La Paz, diciembre de 2019

10

Gerencia de

Servicio al Contribuyente

y Cultura Tributaria

Texto informativo, para fines legales remitirse a las disposiciones oficiales, prohibida la reproducción con fines lucrativos, se autoriza la reproducción total o parcial, siempre y cuando se mencione la fuente.

100
años
Construyendo
Bolivia

*Construimos
la Bolivia de Todos*



IMPUESTOS NACIONALES



PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

CONTENIDO

● SECCIÓN 1

ANÁLISIS NORMATIVO

- 1.1. Referencias Genéricas
- 1.2. Alcance

● SECCIÓN 2

OFICINA VIRTUAL

- 2.1. Procedimiento para generar Certificaciones desde el Portal de la Oficina Virtual
- 2.2. Certificaciones desde el Portal de la Oficina Virtual:
 - 2.2.1. Padrón Nacional de Contribuyentes
 - 2.2.2. Certificación de Declaraciones Juradas
 - 2.2.3. Extracto Tributario
 - 2.2.4. Saldos a favor del Dependiente RC IVA, Uso de Saldos a favor del Dependiente RC IVA

● SECCIÓN 3

PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES TRIBUTARIOS

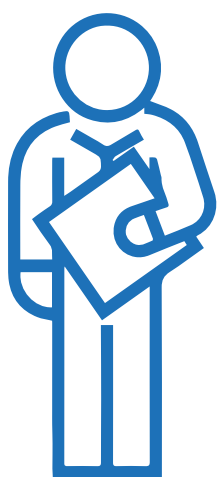
- 3.1. Verificación de Autenticidad de Certificaciones por terceros
- 3.2. Validez de las Certificaciones generadas desde el Portal de la Oficina Virtual

El Servicio de Impuestos Nacionales tiene el agrado de compartir con usted el **10º número del Boletín Informativo Tributario (BIT)** en el cual encontrará información tributaria de su interés, procedimientos tributarios, ejemplos prácticos, entre otros que coadyuvarán en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.





1.1. Referencias Genéricas

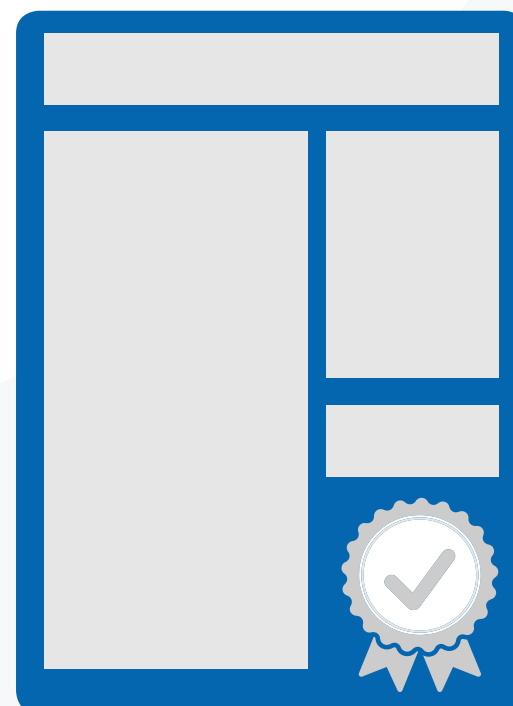


Dando continuidad al Boletín Tributario Informativo N° 9 sobre el “Procedimiento de Certificaciones y Legalizaciones ante el Servicio de Impuestos Nacionales”, presentamos detalladamente; el procedimiento para generar los diferentes tipos de certificaciones a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales.

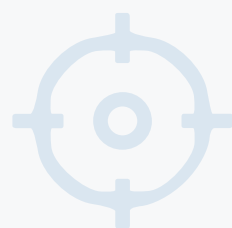
El Servicio de Impuestos Nacionales, es la entidad responsable facultada para resolver peticiones y **emitir certificaciones** realizadas en el marco de los Convenios y Tratados Internacionales **en materia tributaria, vinculados a procesos y sistemas bajo su administración.**

Por lo que el Artículo 129 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, señala que **el sujeto pasivo o tercero responsable que deba acreditar el**

cumplimiento de sus obligaciones formales podrá solicitar un Certificado a la Administración Tributaria, debiendo ser atendidos conforme a procedimiento que establezca la Administración Tributaria.



1.2. Alcance



Es importante, mencionar que a objeto de facilitar y realizar el procedimiento y/o trámite en minutos, la Administración Tributaria habilitó **las Certificaciones Digitales a través de la Oficina Virtual de manera gratuita, inmediata, confiable y verificable.**



¿Quiénes pueden obtener estas Certificaciones generadas a través de la Oficina Virtual?



Toda Persona Natural, Jurídica y Sucesiones Indivisas que requieran una Certificación de Adeudos Tributarios, Residencia Fiscal o Domicilio Fiscal, Situación Tributaria u otras certificaciones emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales.

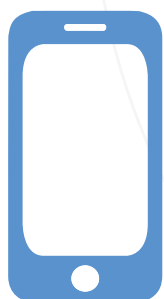
100 años
Construyendo
Bolivia



2.1. Procedimiento para generar Certificaciones desde el Portal de la Oficina Virtual

A través de la Oficina Virtual se pueden generar la **certificación de forma inmediata** inherentes a:

- **Padrón Nacional de Contribuyentes**
- **Certificación de Declaraciones Juradas**
- **Extracto Tributario**
- **Saldos a favor del Dependiente RC IVA, Uso de Saldos a favor del Dependiente RC IVA**



Para ingresar al Portal de la Oficina Virtual EN TODOS LOS CASOS, se deberá realizar el siguiente procedimiento, bajo estos tres simples pasos:



1. Ingresar a la página Web del Servicio de Impuestos Nacionales **www.impuestos.gob.bo**

2. Pulsar la opción Oficina Virtual





3. Ingresar al Portal de Servicio al Contribuyente y/o Servicio al Ciudadano, para obtener la certificación requerida

2.2. Certificaciones desde el Portal de la Oficina Virtual

2.2.1. Padrón Nacional de Contribuyentes

Marco Normativo: La Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21/04/2011 y su modificación en la RND N° 101700000022 de 17/11/2017, mismas que tienen por objeto establecer los procedimientos y requisitos para la obtención y utilización del Número de Identificación Tributaria (NIT), teniendo las siguientes **definiciones relativas a las certificaciones:**



a) Certificación Electrónica de Inscripción al Padrón. - Documento Electrónico proporcionado por la Administración Tributaria mediante la Oficina Virtual a los Contribuyentes que cuentan con la Tarjeta de Acceso, que certifica su registro en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), el mismo que consta de una leyenda de certificación, fecha de certificación, código de certificación y código de seguridad, cuya validez se circunscribe al territorio nacional.

b) Certificación Electrónica de no contar con Registro al Padrón. - Documento Electrónico proporcionado por la Administración Tributaria mediante la Oficina Virtual, que certifica el no registro

de la Persona Natural en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), el mismo que consta de una leyenda de certificación, fecha de certificación, código de certificación y código de seguridad, cuya validez se circunscribe al territorio nacional.

c) Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11). - Documento proporcionado por el SIN que incluye toda la información declarada por el Contribuyente al momento de su inscripción o actualización de información.

PROCEDIMIENTO:

Para certificaciones Electrónicas Respecto a Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11):

A

Certificación Electrónica de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11).- Para la obtención de la certificación indicada, el Contribuyente debe realizar los siguientes pasos:

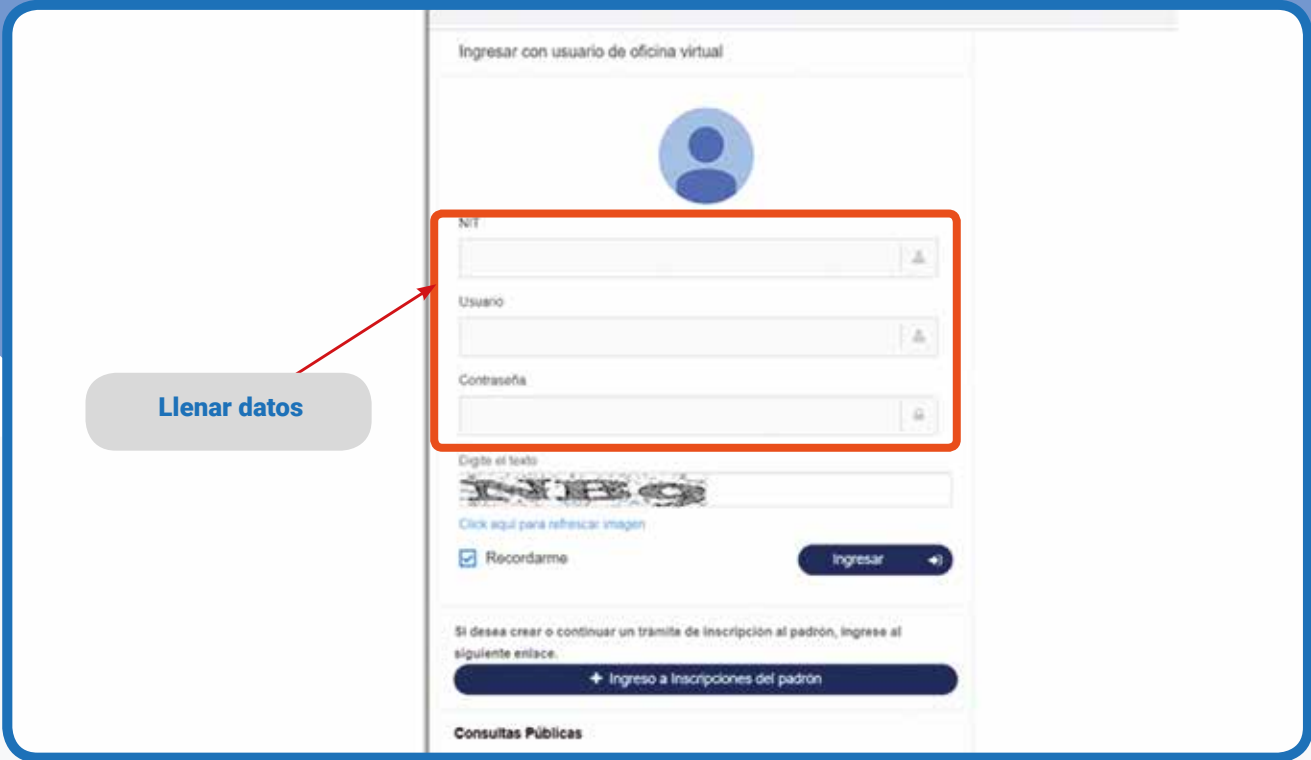
- a) Ingresar a la página web de la Administración Tributaria www.impuestos.gob.bo

b) Ingresar a la opción de Oficina Virtual

c) Seleccionar la opción Padrón Biométrico Digital



- d) Iniciar sesión como contribuyente, (utilizando su usuario y contraseña que asignó al activar la tarjeta MASI)

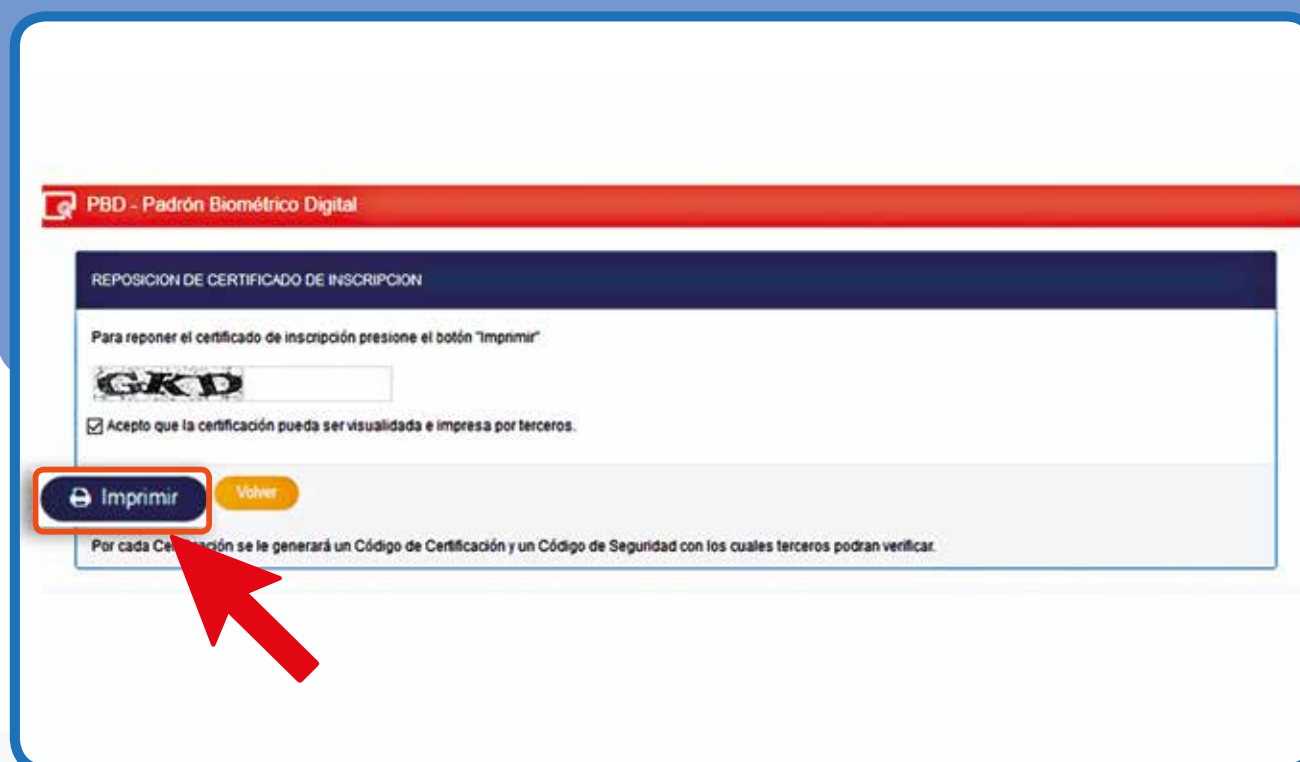




e) Buscar la opción de Reposición de Certificado de Inscripción, y hacer click en Reponer.



f) Digitar el texto que le muestra y hacer click en imprimir.



g) Imprimir la Certificación.

IMPUESTOS NACIONALES
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
0-0103-01

Antes de: Producción

EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES CERTIFICA QUE:

REGIMEN:	REGIMEN GENERAL
TIPO CONTRIBUYENTE:	EMPRESAS UNIPERSONALES
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	3869096017

CORRESPONDE A LA RAZON SOCIAL: OFICINA VIRTUAL OFICINA VIRTUAL

MISMO QUE SE ENCUENTRA CON ESTADO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION: 09/12/2019

MES DE CIERRE: DICIEMBRE

DEPENDENCIA: SANTA CRUZ

MUNICIPIO: SANTA CRUZ

DOMICILIO FISCAL: CALLE: BARRON ANDRÉS - BARRIO: CASCO VIEJO UN08 MZA 15A, ENTRE CALLE SUAREZ ARANA Y 8 DE AGOSTO A MEDIA CUADRA DEL DEBER

Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS VIGENTES

GRAN ACTIVIDAD	SERVICIOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	71901 - ACTIVIDADES JURIDICAS
FECHA INICIO ACTIVIDAD PRINCIPAL	13/09/2013

OBLIGACION(ES) TRIBUTARIA(S)

CODIGO IMPUESTO: 45 - COD FORM: 606 - SIGLA: RC-IVA - DESCRIPCION: REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA - AGENTES DE RETENCION

CODIGO IMPUESTO: 50 - COD FORM: 409 - SIGLA: IT - DESCRIPCION: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CODIGO IMPUESTO: 14 - COD FORM: 500 - SIGLA: IJE - DESCRIPCION: IJE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES

EL PRESENTE CERTIFICADO ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES EN BASE A LOS ULTIMOS DATOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA

EL PRESENTE CERTIFICADO, SE GENERA A SOLICITUD EXPRESA DEL CONTRIBUYENTE, SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA VERIFICACION DEL VALOR EN LA DECLARACION

MEIDAS DE SEGURIDAD

Impresión con valores probante conforme al Artículo 79 de la Ley N° 2492 y Sec. párrafo del Artículo 1 del D.S. N° 2718

Código de certificación: 1041117388 Código de seguridad: 3051233 Fecha de certificación: 09/12/2019

BURDIO

Boletín Público de Contribuyentes
Servicio Impuestos Nacionales - (SISIN) - SIN - 2018

Página 1 de 1
09/12/2019 18:31:21

Verificación de autenticidad, ver más detalles en la página 17

Certificación Electrónica de No Tenencia de Número de Identificación Tributaria

B

NIT o NIT Inactivo para Personas Naturales.- Para obtener la Certificación, el solicitante debe realizar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web de la Administración Tributaria www.impuestos.gob.bo.
2. Ingresar a la Oficina Virtual.
3. Ingresar al "Portal Servicio al Ciudadano".



PORTAL OFICINA VIRTUAL



INGRESAR AL PORTAL
Servicio al Contribuyente

- ☒ Declaraciones Juradas
- ☒ Trámites Tributarios
 - ☒ Padrón Biométrico Digital
 - ☒ Portal de Trámites Tributarios
 - ☒ Aplicación de convenios para evitar doble imposición
 - ☒ Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria
- ☒ Sistema de Facturación Virtual
- ☒ Envíos SIAT- Sistema Integrado de la Administración Tributaria
- ☒ Buzón Tributario



INGRESAR AL PORTAL
Servicio al Ciudadano

☒ Certificación de NO Tenencia de NIT ó NIT Inactivo

- ☒ Documentos Jurídica
- ☒ Consultas del Estado del NIT
- ☒ Verificador de Facturas
- ☒ Dependientes RC-IVA
- ☒ Solicitud Certificado de No Imponibilidad F-280 RAU

- 

- a.** Número Documento de Identidad.
- b.** Lugar de expedición.
- c.** Fecha de nacimiento.
- d.** Primer Apellido.
- e.** Segundo Apellido.
- f.** Apellido de Casada.
- g.** Nombre(s).
- h.** Código Captcha.

- 

CERTIFICADO DE NIT INACTIVO

Verificación de autenticidad, ver más detalles en la página 17

- 

CERTIFICADO DE NO TENENCIA DE NIT

Verificación de autenticidad, ver más detalles en la página 17

¡Atención!: La Administración Tributaria se limita a certificar electrónicamente el no registro al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11) únicamente a Personas Naturales.

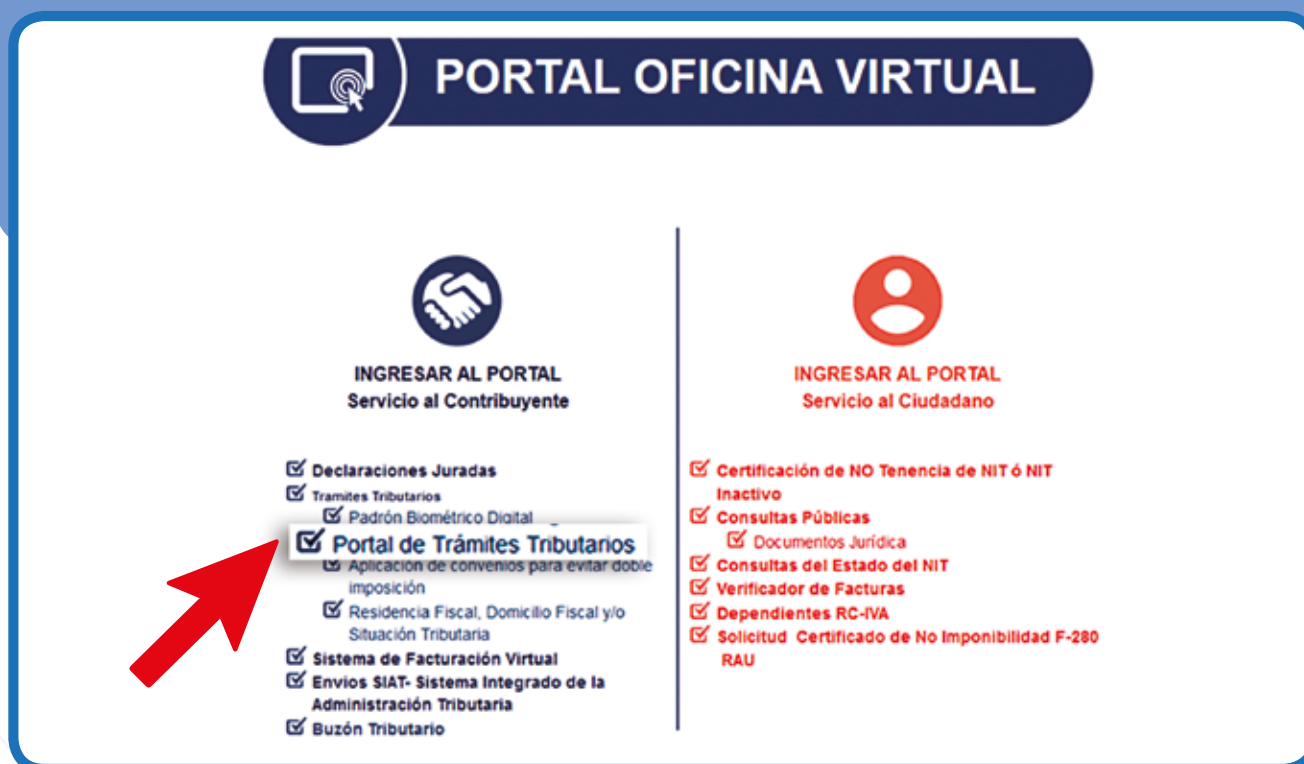
2.2.2. Certificación de Declaraciones Juradas

Marco Normativo: El Parágrafo I del Artículo 78 y Artículo 79 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establecen respectivamente, que; las Declaraciones Juradas son la manifestación de hechos, actos y datos comunicados a la Administración Tributaria en la forma, medios, plazos y lugares establecidos por las reglamentaciones que ésta emita y se presumen fiel reflejo de la verdad, comprometiendo la responsabilidad

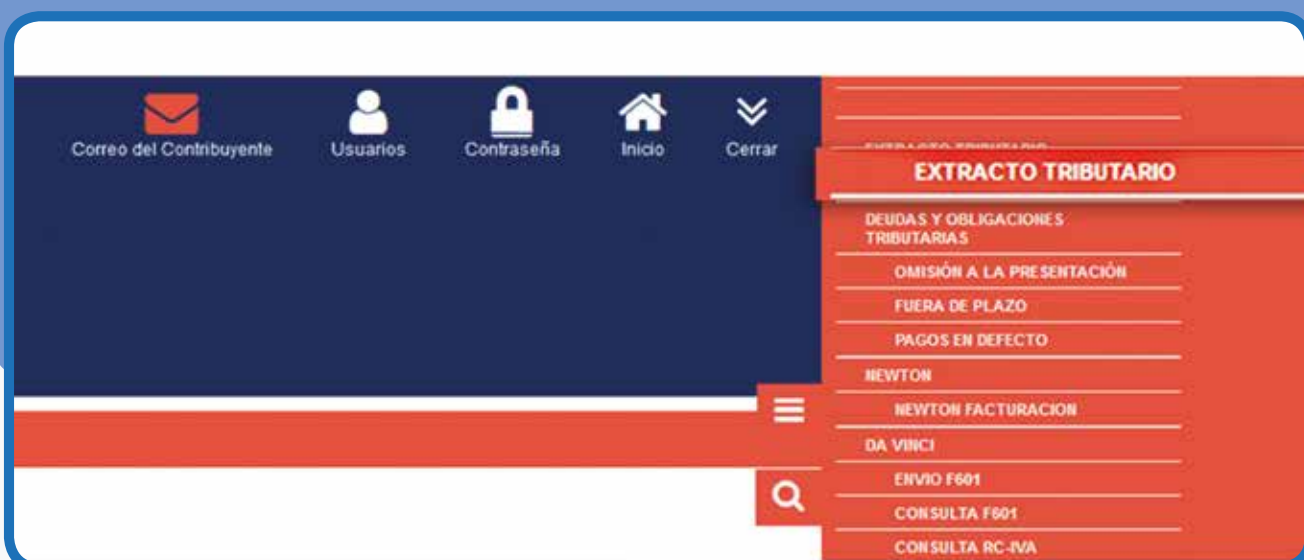
de quienes las suscriben en los términos señalados en la Ley, comunicación y/o presentación que podrá ser efectuada por cualquier medio tecnológicamente disponible en el país, conforme a la normativa aplicable a la materia.

Procedimiento: El sujeto pasivo o tercero responsable para obtener la Certificación de la Declaración Jurada debe realizar el siguiente procedimiento:

- Ingresar a la página del Servicio de Impuestos Nacionales: www.impuestos.gob.bo
- Seleccionar la opción de Oficina Virtual
- Seleccionar la opción Portal Trámites Tributarios, iniciar sesión como contribuyente, (utilizando su usuario y contraseña que asignó al activar la tarjeta MASI)



- En el lado derecho pulsar la opción de "Menú" (Cuadro de Color Naranja)
- Seleccionar "Extracto Tributario"





- f) Asignar el parámetro de búsqueda de su formulario
- g) Copiar el "Nro. de Orden del Formulario" que desea imprimir

OFICINA VIRTUAL

EXTRACTO TRIBUTARIO

CONTIENE EL DETALLE DE PRESENTACIONES Y PAGOS TRIBUTARIOS EFECTUADOS POR UN CONTRIBUYENTE EN UN PERIODO DE TIEMPO. PUEDE VERIFICAR SI SUS PAGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS ESTÁN SIENDO REGISTRADOS CORRECTAMENTE PARA EVITAR FUTUROS INCONVENIENTES.

INGRESE LOS CRITERIOS PARA LA CONSULTA DE EXTRACTO TRIBUTARIO

Año: **2019** Mes desde: **ENERO** Mes hasta: **JULIO**

CONSULTAR **IMPRIMIR**

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Luego aparece la siguiente pantalla de:



- h) Pulsar nuevamente en el lado derecho la opción de "Menú"
- i) Seleccionar la opción "Certificación DDJJ"

Registro, Actualización de correo, celular y teléfono

Búzon Tributario

Portal Sistema de Facturación Virtual

SFV

INGRESAR AL Búzon Tributario

INGRESAR AL PORTAL Sistema de Facturación Virtual

MENU

- CONSULTA BR
- ENVIO LCV DA VINCI
- CONSULTA CONSULTORES
- CONSULTA REGALIAS MINERAS
- CONSULTA TAC
- ENVIO CONSULTORES
- AGENTES DE INFORMACION
- ENVIO OPERACIONES CDI
- ENVIO PROVEEDORES
- CONSULTA OPERACIONES CDI
- CONSULTA PROVEEDORES
- CERTIFICACION DD.JJ.
- CERTIFICACIÓN DD.JJ.**
- CONSULTAS PUBLICAS
- CONSULTAS PUBLICAS
- CONTROL DE ESTADOS FINANCIEROS
- ESTADOS FINANCIEROS ELABORADOS POR EL ENTE

Costos Nacionales 2017 - Todos los derechos reservados

Condiciones de Uso Política de Privacidad Avisos de Seguridad Medios de Impugnación

CONSULTAS TRIBUTARIAS LINEA GRATUITA



j) Asignar los datos del formulario que desea imprimir

k) Finalmente podrá visualizar el formulario certificado para la correspondiente impresión.



¡Atención! Conforme lo establecido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0005-14 de 21/02/2014. *“El usuario puede solicitar la Certificación a través de la Oficina Virtual seleccionando la opción “CERTIFICACIÓN DDJJ”, al día siguiente de haber realizado el envío y/o pago de la Declaración Jurada y/o Boleta de Pago”.*

2.2.3. Extracto Tributario

Marco Normativo: El Numeral 5 del Artículo 4 de la Resolución Normativa de Directorio N°101900000011 de fecha 27/06/2019 define a; “Extracto Tributario como el documento que refleja la información registrada en los sistemas informáticos del SIN, luego de haber recibido las declaraciones o boletas de pago efectuadas por el sujeto pasivo o tercero responsable, hasta la fecha de emisión del extracto”.

Procedimiento: El sujeto pasivo o tercero responsable para obtener la Certificación de la Declaración Jurada debe realizar el siguiente procedimiento:

- Ingresar a la página del Servicio de Impuestos Nacionales: www.impuestos.gob.bo
- Seleccionar la opción de Oficina Virtual.
- Seleccionar la opción Portal Trámites Tributarios, iniciar sesión como contribuyente, (utilizando su usuario y contraseña que asignó al activar la tarjeta MASI)



- En el lado derecho pulsar la opción de “Menú” (Cuadro de Color Naranja)
- Seleccionar “Extracto Tributario”





f) Asignar el parámetro de búsqueda de su formulario

Año: 2019 Mes desde: ENERO Mes hasta: JULIO

CONSULTAR

LIMPIAR

IMPRIMIR

RESULTADOS DE LA CONSULTA

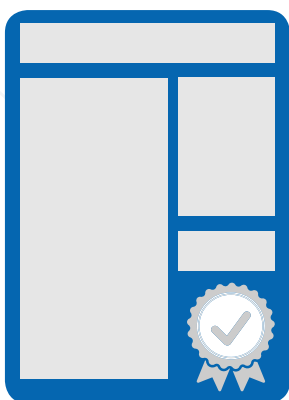
***NOTA SOBRE POPUP**

Por favor no olvide activar los popups en su navegador, de otra manera no podrá visualizar ventanas emergentes del sistema. Esta opción puede provocar que estas ventanas emergentes no se muestren evitando que usted vea información importante. Si no sabe como activar los popups de su navegador puede hacer click [aquí](#).

2.2.4. Saldos a favor del Dependiente RC IVA, Uso de Saldos a favor del Dependiente RC IVA

Marco Normativo: Ley 843, Título II; D.S. 21531, D.S. 3890, RND 10-0030-15 y RND 101900000010 de 05/06/2019.

El Servicio de Impuestos Nacionales habilitó dos Certificaciones sobre el saldo a favor del dependiente disponible en la Oficina Virtual, siendo las siguientes:



1. Certificado de Saldo a Favor del Dependiente RC-IVA, en el cual se establecerá el Saldo a Favor del Dependiente RC-IVA (actualizado al último día hábil a la obtención del certificado).

2. Certificado de Uso de Saldo a Favor del Dependiente RCIVA, mismo que establecerá el Crédito Fiscal utilizado con su anterior agente de retención como pago a cuenta del RC-IVA, resultante de los ingresos percibidos en relación de dependencia, con posterioridad a la desvinculación.

Procedimiento: Los certificados anteladamente señalados, se encuentran ampliamente desarrollados en el Boletín Tributario Informativo (BIT) N°7 "PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 3890", ingresando al siguiente enlace:

<https://www.impuestos.gob.bo/pdf/GACCT/BIT%207E.pdf>





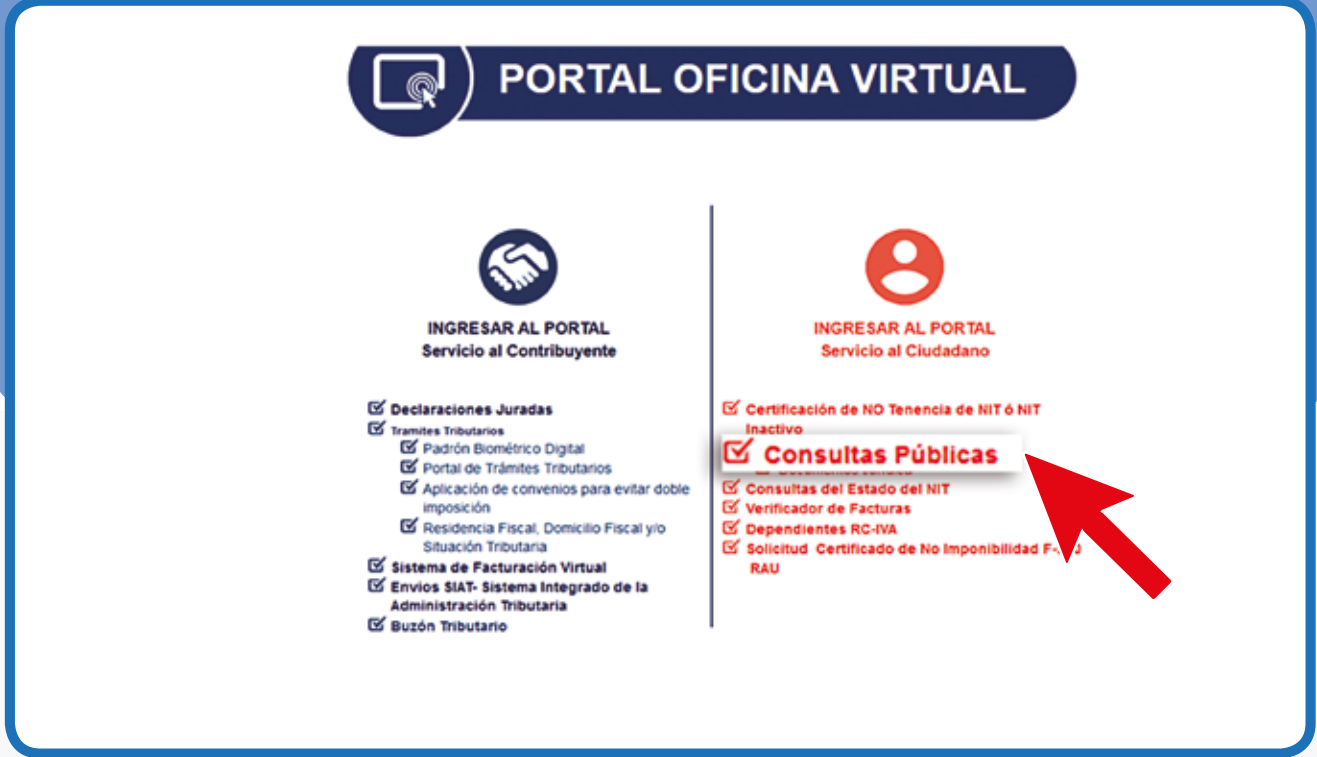
3.1. Verificación de Autenticidad de Certificaciones por terceros

Marco Normativo: El Artículo 5 de la Resolución Normativa de Directorio N°101900000011 de fecha 27/06/2019 establece que: “La autenticidad de las Certificaciones podrá ser verificada por terceros ingresando a la página web del Servicio de Impuestos Nacionales, opción “Oficina Virtual”, “Consultas Públicas”, a cuyo efecto las Certificaciones expedidas por el Servicio de Impuestos Nacionales dispondrán de la siguiente información:

- a) Leyenda de certificación;
- b) Fecha de certificación;
- c) Código de certificación o QR según corresponda y
- d) Código de seguridad”.

Procedimiento: A objeto de verificar la autenticidad de las Certificaciones, el sujeto pasivo o tercero interesado debe realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la página del Servicio de Impuestos Nacionales: www.impuestos.gob.bo
- b) Seleccionar la opción de Oficina Virtual.
- c) Seleccionar la opción Consultas Públicas.



d) Proceder a llenar los datos que se le solicita:

- Digitar el NIT o Número de Documento u Código Dependiente.
- Código de Certificación (Se encuentra en el Certificado Impreso)

e) Hacer click en Consultar.



PORTAL OFICINA VIRTUAL



INGRESAR AL PORTAL
Servicio al Contribuyente

- ☒ Declaraciones Juradas
- ☒ Trámites Tributarios
 - ☒ Padrón Biométrico Digital
 - ☒ Portal de Trámites Tributarios
 - ☒ Aplicación de convenios para evitar doble imposición
 - ☒ Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria
- ☒ Sistema de Facturación Virtual
- ☒ Envíos SIAT- Sistema Integrado de la Administración Tributaria
- ☒ Buzón Tributario



INGRESAR AL PORTAL
Servicio al Ciudadano

- ☒ Certificación de NO Tenencia de NIT ó NIT Inactivo
- ☒ **Consultas Públicas**
- ☒ Consultas del Estado del NIT
- ☒ Verificador de Facturas
- ☒ Dependientes RC-IVA
- ☒ Solicitud Certificado de No Imponibilidad IV 280 RAU

f) Realizar la impresión.

OBLIGACION(ES) TRIBUTARIA(S)

CODIGO IMPUESTO: 40 - COD FORM: 608 - SIGLA: RC-IVA - DESCRIPCION: REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA - AGENTES DE RETENCION
 CODIGO IMPUESTO: 30 - COD FORM: 200 - SIGLA: IVA - DESCRIPCION: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 CODIGO IMPUESTO: 50 - COD FORM: 400 - SIGLA: IT - DESCRIPCION: IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES
 CODIGO IMPUESTO: 14 - COD FORM: 500 - SIGLA: IUE - DESCRIPCION: IUE - CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR REGISTROS CONTABLES

EL PRESENTE CERTIFICADO ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES EN BASE A LOS ULTIMOS DATOS DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE A LA FECHA

EL PRESENTE CERTIFICADO, SE GENERA A SOLICITUD EXPRESA DEL CONTRIBUYENTE, SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA PRESENTACION DEL MISMO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN PERTINENTES.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Impresión con validez probatoria conforme al Artículo. 79 de la Ley N° 2492 y 3er. párrafo del Artículo. 7 del D.S N° 27310



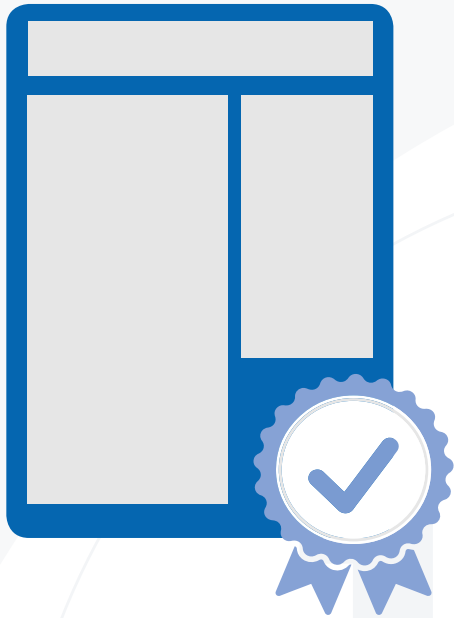
Código de certificación: 1039405824

Código de seguridad: 15077418

Fecha de certificación: 19/08/2019

Verificación de autenticidad, ver más detalles en la página 17

3.2. Validez de las Certificaciones generadas desde el Portal de la Oficina Virtual



Validez Legal: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 79 de la Ley N° 2492 Código Tributario Bolivianos y Artículo 7 del Decreto Supremo N° 27310 de 9/01/2004, las Certificaciones comprendidas en el presente Boletín Tributario Informativo, **surten efectos jurídicos y gozan de plena validez probatoria dentro del territorio nacional.**



Tiempo de Validez.- El Artículo 18 de la Resolución Normativa de Directorio N°101900000011 de fecha 27/06/2019 establece que: "Las Certificaciones generadas desde la Oficina Virtual del contribuyente, **tendrán una validez de sesenta (60) días calendario, computables desde su emisión.**

En el caso de **Extractos Tributarios** estos tienen **validez a su fecha de emisión**, en virtud a que este documento puede ser afectado por modificaciones posteriores".

años
Construyendo
Bolivia